



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-MDCHH-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA :
“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO
DE LANCHAN , CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA,
DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE
HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON C.U.I
N°2201932**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar .
RUC N° : 20198250199
Domicilio legal : Plaza de Armas N° 120 – Chavín de Huantar - Huari - Ancash
Teléfono: : (043) 454 099
Correo electrónico: : munichavin@munichavindehuantar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “**INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE LANCHAN , CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON C.U.I N°2201932.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 6,059,014.20 son (Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 20/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en el mes de febrero de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 6,059,014.20 (Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 20/100 Soles)	S/ 5,453,112.78 (Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 78/100 Soles)	S/ 6,664,915.62 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Quince con 62/100 Soles)

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	E.C. N°39-2023-GM/MDCHH 07/08/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2023- MDCHH/GM.14/03/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2022- MDCHH/CS-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 Recursos Determinados - Cánón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar
Recoger en	:	Área de Logística y Control Patrimonial, sito en Plaza de Armas N° 120 – Chavin de Huantar - Huari - Ancash.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Código Civil
- Directivas emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- q) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar, sito en la Plaza de Armas N° 120 – Chavin de Huantar - Huari - Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

NO SE OTORGARÁ ADELANTOS

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

Expediente Técnico e Información Complementaria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE LANCHAN, CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2201932.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. Entidad convocante:

Entidad	: Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar
RUC N°	: 20198250199
Domicilio Legal	: Plaza De Armas No 120 - Chavín De Huantar (Ancash-Huari-Chavín De Huantar)
Gerencia	: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Área usuaria	: Jefatura del Área de Ejecución y Supervisión de Obras
El Contratista	: Empresa constructora de personería jurídica contratada para la ejecución de la obra.

1.2. Expediente Técnico de Obra - ETO:

El Expediente Técnico de Obra aprobado por LA ENTIDAD, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra.

1.3. Normas Generales.

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 1252 – Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificado con D.L. N° 1432.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado con D.L. 1432.

- g) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- h) Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con el D.S. N° 020-2019-TR.
- i) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- j) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- k) Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, modificada con Resolución N° 086-2022-OSCE/PRE.
- l) Directiva N° 09-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital”.
- m) Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- n) Directivas, procedimientos y opiniones del OSCE vigentes.
- o) Reglamento Nacional de Edificaciones

1.4. Denominación de la Contratación

Ejecución de la Obra: “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE LANCHAN, CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2201932.

1.5. Finalidad Pública.

- ❖ Mejorar el sistema de riego del eje principal del caserío de Lanchan.
- ❖ Adecuar el acceso de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en el Caserío de Lanchan.
- ❖ Construir obras hidráulicas necesarias en todo el sistema de riego en el Caserío de Lanchan.

1.6. Antecedentes.

LA ENTIDAD tiene las competencias técnicas, administrativas, financieras para la formulación de los proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE a través de la Unidad Formuladora en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante consultoría externa que se especifica en el Reglamento de Organización y Funciones, para elaborar proyectos de inversión de cualquier sector, gozando de autonomía dentro de su competencia.

1.7. Sistema de Contratación.

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de técnico de obra respectivo. El postor formula su oferta por PRECIOS UNITARIOS y un plazo determinado en el expediente técnico, por lo que debe presentar el desagregado de partidas de acuerdo a la estructura de costos contenida en el Expediente Técnico, usando el formato establecido en las Bases Integradas.

1.8. Modalidad de Ejecución.

Contrata.

1.9. Tipo de Procedimiento de Selección.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

1.10. De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos.

No corresponde.

1.11. De la subcontratación.

Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.12. Vigencia del contrato.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el último pago.

1.13. Plazo de ejecución de la obra.

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el Artículo 176°, sobre el inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Inicio del plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que LA ENTIDAD notifique a EL CONTRATISTA quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
- b) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que LA ENTIDAD provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

LA ENTIDAD puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

En atención al Decreto Supremo N° 117-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas, dentro del marco de declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, las empresas deberán elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización, la misma que debe ser remitida al correo electrónico del Ministerio de Salud: empresa@minsa.gob.pe.

1.14. Datos de identificación de la obra.

- a) Nombre de la Ejecución de la Obra : **ACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE LANCHAN, CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2201932.**
- b) Ubicación : **El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:**

Departamento	:	Ancash
Provincia	:	Huari
Distrito	:	Chavín de Huantar
Centro Poblado	:	Chichucancha

Caserío : Lanchan
 Coordenadas : UTM
 Norte : 8939750.975m
 Este : 256757.762m
 Altitud Media : 3760 m.s.n.m.
 Cuenca : Marañon
 Hidrográfica

- c) Código Único de Inversiones – CUI : 2201932.
- d) Nivel del estudio de pre inversión : **FORMATO N° 08–A (Registros en la Fase de Ejecución).**
- e) Fecha de Presupuesto de Obra : **06/02/2023**
- f) Fecha de registro de la fase de ejecución en el Invierte.pe : **29/08/2014**
- g) Aprobación (modificación) en el Invierte.pe : **10/03/2023**
- h) Documento de aprobación del ETO : **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2023-MDCHH/GM.**
- i) Fecha de aprobación del ETO : **14/03/2023**

1.15. Fuente de Financiamiento.

5 – 18 Recursos Determinados - Canón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

1.16. Valor referencial.

El valor referencial **asciende S/ 6´059,014.20 (Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 20/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al **06 de Marzo del 2023**. El Proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico de la Obra - ETO aprobado.

El Costo Total para la Ejecución de la Obra conforme lo establecido son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	COSTO DIRECTO	4´338,929.54
2	GASTOS GENERALES (8.34%CD)	361,935.31
3	UTILIDAD (10.00%CD)	433,892.95
4		=====
5	SUB TOTAL	5´134,757.80
6	IGV (18.00% IGV)	924,256.40
7		=====
8	PRESUPUESTO A EJECUTAR	6´059,014.20

1.17. Actividades y/o metas.

Las metas de la presente de la obra son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

La Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE LANCHAN, CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN

DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2201932. tiene como metas del proyecto lo siguiente:

1.1. METAS FISICAS

<u>CAPTACION</u>					
CAPTACION					
DESCRIP	Elevación	Diametro tubería ingreso (Pulg)	Caudal (L/seg)	coordenadas X	coordenadas Y
ESTRUCTURA DE DERIVACION N° 01	3898.75	110mm (4")	7.64	256342.20	8939710.86
ESTRUCTURA DE DERIVACION N° 02	3897.74	110mm (4")	7.64	256516.41	8939657.51
ESTRUCTURA DE DERIVACION N° 03	3874.64	110mm (4")	7.64	256788.00	8939390.75

CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6					
DESCRIP	Elevación	Diametro tubería ingreso (Pulg)	Caudal (L/seg)	coordenadas X	coordenadas Y
CRP T6 N° 01	3865.08	110mm (4")	7.64	256530.21	8939671.99

LINEA DE CONDUCCION		
DESCRIP	Longitud (m)	Diametro tubería ingreso (mm)
LINEA DE CONDUCCION N° 01	39.98	110mm (4")

LINEA DE CONDUCCION		
DESCRIP	Longitud (m)	Diametro tubería ingreso (mm)
LINEA DE CONDUCCION N° 02	77.38	110mm (4")

LINEA DE CONDUCCION

DESCRIP	Longitud (m)	Diametro tuberia ingreso (mm)
LINEA DE CONDUCCION N° 03	69.92	110mm (4")

REPORTE DE RESERVORIO - SECTOR N° 01							
DESCRIPCION	Diametro tuberia Salida (mm)	Caudal de Salida (L/seg)	Gradiente Hidráulica (m)	Presiones Salida (m H2O)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
R - 01	200mm (8")	139.998	3871.49	0.00	256332.26	8939749.58	3870.49

REPORTE DE RESERVORIO - SECTOR N° 02							
DESCRIPCION	Diametro tuberia Salida (mm)	Caudal de Salida (L/seg)	Gradiente Hidráulica (m)	Presiones Salida (m H2O)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
R - 02	200mm (8")	127.498	3839.61	0.00	256569.8	8939713.53	3838.61

REPORTE DE RESERVORIO - SECTOR N° 03							
DESCRIPCION	Diametro tuberia Salida (mm)	Caudal de Salida (L/seg)	Gradiente Hidráulica (m)	Presiones Salida (m H2O)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
R - 03	200mm (8")	134.997	3843.43	0.00	256848.48	8939355.66	3842.43

CABEZAL DE RIEGO - SECTOR N° 01				
DESCRIPCION	Diametro tuberia ingreso (mm)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
CR-01	200mm (8")	256331.28	8939759.61	3867.25

CABEZAL DE RIEGO - SECTOR N° 02				
DESCRIPCION	Diametro tuberia ingreso (mm)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
CR-02	200mm (8")	256586.03	8939704.63	3836.25

CABEZAL DE RIEGO - SECTOR N° 03				
DESCRIPCION	Diametro tuberia ingreso (mm)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
CR-03	200mm (8")	256864.43	8939375.05	3839.32

METRADOS – SECTOR 1			
Clase	Diámetro (Milímetros)	Diámetro (Pulgadas)	Longitud (m)
HDPE ISO 4427 PN 10	32.00	1	1931.04
HDPE ISO 4427 PN 10	50.00	1 1/2"	403.97
HDPE ISO 4427 PN 10	63.00	2	253.55
HDPE ISO 4427 PN 10	75.00	2 1/2"	326.94
HDPE ISO 4427 PN 10	90.00	3	339.17
HDPE ISO 4427 PN 10	110.00	4	388.89
HDPE ISO 4427 PN 10	160.00	6	926.67
HDPE ISO 4427 PN 10	200.00	8	15.25
TOTAL (ml)			4585.48

METRADOS – SECTOR 2			
Clase	Diámetro (Milímetros)	Diámetro (Pulgadas)	Longitud (m)
HDPE ISO 4427 PN 10	32.00	1	2290.91
HDPE ISO 4427 PN 10	50.00	1 1/2"	607.82
HDPE ISO 4427 PN 10	63.00	2	369.78
HDPE ISO 4427 PN 10	75.00	2 1/2"	252.96
HDPE ISO 4427 PN 10	90.00	3	284.88
HDPE ISO 4427 PN 10	110.00	4	404.90
HDPE ISO 4427 PN 10	160.00	6	506.96
HDPE ISO 4427 PN 10	200.00	8	405.70
TOTAL (ml)			5123.91

METRADOS			
Clase	Diámetro (Milímetros)	Diámetro (Pulgadas)	Longitud (m)
HDPE ISO 4427 PN 10	32.00	1	2706.53
HDPE ISO 4427 PN 10	50.00	1 1/2"	621.34
HDPE ISO 4427 PN 10	63.00	2	506.50
HDPE ISO 4427 PN 10	75.00	2 1/2"	364.27
HDPE ISO 4427 PN 10	90.00	3	394.66
HDPE ISO 4427 PN 10	110.00	4	512.05
HDPE ISO 4427 PN 10	160.00	6	568.29
HDPE ISO 4427 PN 10	200.00	8	314.08
TOTAL (ml)			5987.72

CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 Y VALVULA HIDRAULICA - SECTOR N° 01									
DESCRIP	Elevación	Diametro tuberia ingreso (mm)	Caudal (L/seg)	Gradiente Hidráulico a Ingreso (m)	Gradiente Hidráulico a Salida (m)	Presión de Ingreso (m)	Presión de Salida (m)	coordenadas X	coordenadas Y
VH -1	3835.75	160mm (6")	30.00	3868.80	3835.75	33.05	0	256287.33	8939801.34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - 39-2023-MDCHH/CS-1

VH -2	3799.49	160mm (6")	25.00	3834.77	3799.49	35.27	0	256306.35	8939865.55
VH -3	3770.49	110mm (4")	17.50	3798.81	3770.49	28.32	0	256317.80	8939918.79
VH -4	3740.16	90mm (3")	10.00	3767.92	3740.16	27.76	0	256352.11	8939972.29
VH -5	3836.04	160mm (6")	42.50	3869.17	3836.04	33.13	0	256323.96	8939804.53
VH -6	3803.8	160mm (6")	37.50	3833.76	3803.80	29.96	0	256370.78	8939857.76
VH -7	3767.07	160mm (6")	30.00	3802.71	3767.07	35.64	0	256372.70	8939905.57
VH -8	3692.04	110mm (4")	16.25	3722.17	3692.04	30.13	0	256461.48	8940109.01
VH -9	3662.34	90mm (3")	11.25	3683.55	3662.34	21.21	0	256439.40	8940195.99
VH -10	3726.54	160mm (6")	22.50	3765.01	3726.54	38.47	0	256457.09	8940003.90
CRP T7-1	3693.65	63mm (2")	3.75	3732.36	3693.65	38.71	0	256390.04	8940102.85
VH -11	3852.43	160mm (6")	61.25	3865.64	3852.43	13.21	0	256398.58	8939785.43
VH -12	3813.93	160mm (6")	58.75	3846.10	3813.93	32.17	0	256491.72	8939785.24
VH -13	3785.73	160mm (6")	57.50	3811.89	3785.73	26.15	0	256494.85	8939819.36
VH -14	3747.2	160mm (6")	52.50	3782.91	3747.20	35.71	0	256528.41	8939847.77
VH -15	3716.36	160mm (6")	45.00	3744.36	3716.36	27.99	0	256574.46	8939880.78
VH -16	3697.76	110mm (4")	40.00	3715.13	3697.76	17.37	0	256590.06	8939895.11
VH -17	3670.61	90mm (3")	10.00	3691.63	3670.61	21.02	0	256610.16	8939924.65
VH -18	3637.98	90mm (3")	15.00	3674.83	3637.98	36.85	0	256566.38	8940112.52
CRP T7-2	3625.33	75mm (2 1/2")	8.75	3635.76	3625.33	10.43	0	256569.42	8940128.98

CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 Y VALVULA HIDRAULICA - SECTOR N° 02									
DESCRIP	Elevación	Diametro tubería ingreso (mm)	Caudal (L/seg)	Gradiente Hidráulica Ingreso (m)	Gradiente Hidráulica Salida (m)	Presión de Ingreso (m)	Presión de Salida (m)	coordenadas X	coordenadas Y
VH -1	3783.75	160mm (6")	51.25	3831.54	3783.75	47.79	0	256718.45	8939697.22
VH -2	3780.86	200mm (8")	73.75	3830.53	3780.86	49.67	0	256805.17	8939675.27
VH -3	3752.08	160mm (6")	58.75	3777.43	3752.08	25.35	0	256920.34	8939773.75
VH -4	3709.74	110mm (4")	21.25	3746.94	3709.74	37.20	0	256962.44	8939837.16
CRP T7-1	3675.11	32mm (1")	1.25	3697.87	3675.11	22.76	0	256982.26	8939903.69
VH -5	3649.58	90mm (3")	8.75	3704.67	3649.58	55.09	0	257054.32	8939801.49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728 - 39-2023-MDCHH/CS-1

CRP T7-2	3601.71	63mm (2")	3.75	3640.41	3601.71	38.70	0	257154.44	8939838.46
VH -6	3656.56	90mm (3")	6.25	3705.15	3656.56	48.59	0	257046.09	8939792.73
VH -7	3710.69	160mm (6")	30.00	3747.45	3710.69	36.76	0	256898.73	8939887.23
VH -8	3668.15	110mm (4")	22.50	3703.76	3668.15	35.61	0	256862.85	8939987.93
CRP T7-3	3643.98	63mm (2")	3.75	3666.26	3643.98	22.28	0	256869.16	8940010.41
VH -9	3605.26	90mm (3")	15.00	3661.32	3605.26	56.07	0	256853.93	8940072.24
CRP T7-4	3552.92	50mm (1 1/2")	2.50	3589.69	3552.92	36.77	0	256844.64	8940179.33
CRP T7-5	3562.27	32mm (1")	1.25	3595.50	3562.27	33.23	0	256870.08	8940138.55
VH -10	3742.4	160mm (6")	48.75	3780.53	3742.40	38.13	0	256765.83	8939733.36
VH -11	3713.94	160mm (6")	42.50	3739.51	3713.94	25.57	0	256776.08	8939808.16
VH -12	3680.03	110mm (4")	21.25	3709.32	3680.03	29.29	0	256708.74	8939909.86
VH -13	3652.46	90mm (3")	11.25	3674.93	3652.46	22.47	0	256684.97	8939998.09

CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 Y VALVULA HIDRAULICA - SECTOR N° 03									
DESCRIP	Elevación	Diametro tubería ingreso (Pulg)	Caudal (L/seg)	Gradiente Hidráulica Ingreso (m)	Gradiente Hidráulica Salida (m)	Presión de Ingreso (m)	Presión de Salida (m)	coordenadas X	coordenadas Y
VH -1	3803.93	90mm (3")	13.75	3830.80	3803.93	26.86	0	256869.59	8939555.47
CRP T7-1	3769.43	75mm (2 1/2")	6.25	3789.06	3769.43	19.62	0	256939.97	8939639.83
CRP T7-2	3731.99	32mm (1")	1.25	3760.12	3731.99	28.13	0	256960.32	8939735.02
VH -2	3791.01	90mm (3")	10.00	3834.48	3791.01	43.47	0	256940.06	8939519.77
CRP T7-3	3763.39	63mm (2")	5.00	3785.61	3763.39	22.22	0	257002.13	8939527.57
CRP T7-4	3719.79	32mm (1")	1.25	3751.04	3719.79	31.25	0	257041.16	8939595.92
VH -3	3805.22	200mm (8")	96.25	3838.06	3805.22	32.83	0	256943.53	8939405.95
VH -4	3769.50	200mm (8")	93.75	3802.46	3769.50	32.95	0	257006.24	8939451.85
VH -5	3725.76	110mm (4")	23.75	3767.02	3725.76	41.27	0	257087.86	8939417.23
VH -6	3683.18	110mm (4")	18.75	3715.59	3683.18	32.42	0	257235.23	8939442.03
CRP T7-5	3622.57	32mm (1")	1.25	3667.91	3622.57	45.34	0	257404.23	8939454.05
CRP T7-6	3620.07	32mm (1")	1.25	3661.26	3620.07	41.19	0	257331.04	8939571.65
VH -7	3754.56	200mm (8")	66.25	3768.48	3754.56	13.92	0	257029.34	8939477.74

VH -8	3718.92	200mm (8")	61.25	3753.45	3718.92	34.54	0	257070.07	8939526.34
CRP T7-7	3681.22	75mm (2 1/2")	7.50	3710.84	3681.22	29.62	0	257183.04	8939507.75
VH -9	3688.37	160mm (6")	47.50	3717.22	3688.37	28.85	0	257113.67	8939559.91
VH -10	3659.57	160mm (6")	46.25	3686.30	3659.57	26.73	0	257165.03	8939573.20
VH -11	3620.78	160mm (6")	43.75	3656.61	3620.78	35.83	0	257177.43	8939635.89
VH -12	3587.49	160mm (6")	40.00	3617.91	3587.49	30.42	0	257209.40	8939713.86
CRP T7-8	3547.20	75mm (2 1/2")	5.00	3582.36	3547.20	35.16	0	257301.28	8939753.16
VH -13	3549.93	110mm (4")	23.75	3584.56	3549.93	34.63	0	257307.74	8939731.24
VH -14	3523.27	90mm (3")	11.25	3543.55	3523.27	20.28	0	257369.10	8939715.66
CRP T7-9	3492.02	50mm (1 1/2")	2.50	3528.44	3492.02	36.42	0	257491.16	8939621.28
CRP T7-10	3512.21	32mm (1")	1.25	3537.12	3512.21	24.91	0	257425.59	8939667.07
CRP T7-11	3521.70	32mm (1")	1.25	3561.24	3521.70	39.54	0	257287.10	8939901.20

REPORTE DE VALVULAS DE CONTROL - SECTOR N° 01								
DESCRIPCION	Diametr o tuberia ingreso (mm)	Caudal (L/seg)	Gradient e Hidráulic a (m)	Presione s (m H2O)	Velocida d m/s	Coordenada s (x)	Coordenada s (y)	Elevacio n
VC-1	160mm (6")	62.499	3869.900	9.130	3.426	256336.67	8939770.69	3860.75
VC-2	160mm (6")	42.500	3870.080	15.530	2.330	256329.09	8939775.70	3854.52
VC-3	160mm (6")	34.999	3870.240	10.350	1.919	256322.38	8939762.86	3859.87
VC-4	90mm (3")	10.000	3739.810	1.520	0.548	256355.10	8939976.97	3738.29
VC-5	75mm (2 1/2")	5.000	3767.820	27.070	0.274	256343.99	8939973.68	3740.70
VC-6	63mm (2")	5.000	3798.090	26.500	0.274	256310.64	8939920.80	3771.54
VC-7	160mm (6")	22.500	3798.980	23.640	1.233	256315.19	8939911.48	3775.29
VC-8	90mm (3")	10.000	3660.980	6.220	0.548	256453.83	8940203.17	3654.75
VC-9	110mm (4")	17.500	3722.500	26.950	0.959	256465.53	8940102.34	3695.50
VC-10	160mm (6")	32.500	3803.420	9.600	1.782	256379.50	8939868.40	3793.80
VC-11	75mm (2 1/2")	5.000	3803.240	6.780	0.274	256387.18	8939864.17	3796.44
VC-12	90mm (3")	15.000	3636.960	4.780	0.822	256569.19	8940119.70	3632.18

VC-13	90mm (3")	11.250	3692.320	17.370	0.617	256601.49	8939921.41	3674.91
VC-14	63mm (2")	5.000	3714.920	15.040	0.274	256592.16	8939888.27	3699.84
VC-15	50mm (1 1/2")	2.501	3743.710	25.230	0.137	256576.10	8939874.69	3718.43
VC-16	50mm (1 1/2")	2.500	3782.250	34.330	0.137	256532.34	8939842.68	3747.86
VC-17	160mm (6")	50.000	3745.440	14.770	2.741	256553.78	8939872.57	3730.64

REPORTE DE VALVULAS DE CONTROL - SECTOR N° 02								
DESCRIPCION	Diametro tubería ingreso (Pulg)	Caudal (L/seg)	Gradiente Hidráulico (m)	Presiones (m H2O)	Velocidad m/s	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevación
VC-1	110mm (4")	20.00	3678.12	9.5	1.096	256702.2	8939941.47	3668.6
VC-2	75mm (2 1/2")	8.75	3647.97	12.94	0.48	256686.81	8940041.94	3635.01
VC-3	110mm (4")	11.25	3711.96	17.25	0.617	256738.5	8939864.53	3694.67
VC-4	160mm (6")	51.25	3832.82	33.62	2.81	256689.61	8939695.45	3799.13
VC-5	90mm (3")	15.00	3601.92	12.71	0.822	256856.9	8940097.27	3589.19
VC-6	160mm (6")	33.75	3748.63	26.62	1.85	256935.44	8939833.74	3721.96
VC-7	90mm (3")	8.75	3649.09	6.71	0.48	257062.95	8939806.58	3642.37
VC-8	90mm (3")	6.25	3656.27	4.51	0.343	257052.08	8939783.32	3651.75
VC-9	90mm (3")	10.00	3777.17	25.14	0.548	256912.58	8939771.86	3751.98
VC-10	200mm (8")	76.25	3833.36	22.32	4.18	256691.64	8939687.35	3811

REPORTE DE VALVULAS DE CONTROL - SECTOR N° 03								
DESCRIPCION	Diametro tubería ingreso (Pulg)	Caudal (L/seg)	Gradiente Hidráulico (m)	Presiones (m H2O)	Velocidad m/s	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevación
VC-1	200mm (8")	100.00	3840.16	11.71	5.482	256886.84	8939392.17	3828.42
VC-2	160mm (6")	35.00	3840.32	8.18	1.919	256875.30	8939400.21	3832.12
VC-3	75mm (2 1/2")	11.25	3793.79	16.36	0.617	256923.49	8939618.36	3777.40
VC-4	63mm (2")	3.75	3834.80	16.51	0.206	256843.37	8939536.34	3818.26
VC-5	110mm (4")	15.00	3838.33	15.60	0.822	256851.97	8939471.36	3822.69

VC-6	90mm (3")	12.50	3544.85	10.13	0.685	257357.35	8939707.31	3534.70
VC-7	90mm (3")	15.00	3584.22	33.11	0.822	257303.95	8939737.75	3551.05
VC-8	90mm (3")	10.00	3545.38	0.36	0.548	257356.28	8939688.52	3545.02
VC-9	160mm (6")	47.50	3717.91	20.15	2.604	257100.36	8939547.95	3697.72
VC-10	160mm (6")	13.75	3718.62	12.54	0.754	257089.75	8939532.45	3706.06
VC-11	63mm (2")	3.75	3678.06	11.02	0.206	257208.12	8939528.07	3667.02
VC-12	63mm (2")	3.75	3678.05	14.10	0.206	257204.37	8939538.44	3663.92
VC-13	63mm (2")	3.75	3753.47	23.30	0.206	257063.07	8939492.05	3730.12
VC-14	75mm (2 1/2")	7.50	3675.88	35.40	0.411	257358.91	8939475.61	3640.41
VC-15	110mm (4")	17.50	3681.63	9.42	0.959	257263.42	8939445.04	3672.19
VC-16	200mm (8")	27.50	3768.43	12.84	1.508	257028.14	8939459.73	3755.56

REPORTE DE VALVULAS DE PURGA - SECTOR N° 01

DESCRIPCION	Diametro tuberia ingreso (mm)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
VP-01	32mm (1")	256326.62	8940046.26	3723.61
VP-02	32mm (1")	256414.97	8940201.83	3751.23
VP-03	32mm (1")	256467.63	8940282.15	3606.97
VP-04	32mm (1")	256576.44	8940251.37	3558.50
VP-05	32mm (1")	256658.33	8940135.35	3602.22

REPORTE DE VALVULAS DE PURGA - SECTOR N° 02

DESCRIPCION	Diametro tuberia ingreso (mm)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
VP-01	32mm (1")	256678.26	8940110.31	3606.34
VP-02	32mm (1")	256767.84	8940031.42	3648.21
VP-03	32mm (1")	256809.07	8940290.63	3505.09
VP-04	32mm (1")	256821.29	8939903.45	3701.79
VP-05	32mm (1")	257210.20	8939866.59	3574.93

REPORTE DE VALVULAS DE PURGA - SECTOR N° 03

DESCRIPCION	Diametro tuberia ingreso (mm)	Coordenadas (x)	Coordenadas (y)	Elevacion
VP-01	32mm (1")	257024.25	8939750.63	3688.00
VP-02	32mm (1")	257088.99	8939621.85	3682.23
VP-03	32mm (1")	257289.62	8939968.70	3486.92
VP-04	32mm (1")	257516.66	8939693.72	3438.06
VP-05	32mm (1")	257273.48	8939615.20	3613.86
VP-06	32mm (1")	257508.68	8939455.70	3554.94

REPORTE DE HIDRANTES - SECTOR N° 01			
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Diametro tuberia ingreso (mm)
HIDRANTES	und	111.00	32mm (1")

REPORTE DE HIDRANTES - SECTOR N° 02			
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Diametro tuberia ingreso (mm)
HIDRANTES	und	102.00	32mm (1")

REPORTE DE HIDRANTES - SECTOR N° 03			
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Diametro tuberia ingreso (mm)
HIDRANTES	und	108.00	32mm (1")

1.1. RESUMEN DE METRADOS

RESUMEN DE METRADOS	
PROYECTO :	REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE LANCHAN, CENTRO POBLADO DE CHICHUCANCHA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH
DISTRITO:	CHAVIN DE HUANTAR
LOCALIDAD:	CASERIO DE LANCHAN - C.P. CHICHUCANCHA
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
FECHA:	FEBRERO DEL 2023

DESCRIPCION
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
OBRAS PROVISIONALES
CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA
CARTEL DE OBRA DE 2.40*3.60M EN GIGANTOGRAFIA
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS
TRABAJOS PRELIMINARES
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CONVENCIONAL - NORMAL.
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.
EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA.
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO
CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD.
CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).
CAPACITACION E INDUCCION HOMBRE NUEVO.
TALLER MOTIVACIONALES
CAPACITACION A BRIGADAS
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
IMPLEMENTACION ANTE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID- 19
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MANEJO DE MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS
MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL
PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MONITOREO AMBIENTAL
PLAN DE CIERRE DE OBRA
PLAN DE CIERRE DE OBRA
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTONES NATIVAS DE LA ZONA.
MANTENIMIENTO
MONITOREO DE PLANTONES
RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE LANCHAN C.P. CHICHUCANCHA
CAPTACION DE DERIBACION DE CAUDAL (03 UND)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F'c=140KG/CM2
CONCRETO ARMADO

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
ACERO DE REFUERZO , F' Y. = 4200 GRADO 60
CONCRETO F _c =175 kg/cm ²
FILTROS
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
ESTRUCTURA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.90x0.90 MT.
REVOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, 1:5, E=1.5 cm.
VALVULAS Y ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN DERIVACION DE CAUDAL Ø=4"
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
LINEA DE CONDUCCION
LINEA DE CONDUCCION CON TUB. HDPE NTP ISO 4427:2008
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS
CAMA DE APOYO PARA TUBERIA H = 0.10 mt.
PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<3/4" H=0.30 MT.
SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<2" H=0.30 MT.
PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<3/4" H=0.30 MT.
SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<2" H=0.30 MT.
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 110 mm
SERVICIO DE THERMOFUSION TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 PE-100 SDR 17 - 10 BAR - Ø 63 mm @ 110 mm
PRUEBA HIDRAULICA
PRUEBA HIDRAULICA
CAMARA ROMPE PRESION T-06 (Olund)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM ² H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F _c =140KG/CM ²
CONCRETO F _c =140 kg/cm ² + 70% PM.
CONCRETO ARMADO
ACERO DE REFUERZO , F' Y. = 4200 GRADO 60
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F' C=210 KG/CM ² .
REVOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2, E=1.5 cm.
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, 1:5, E=1.5 cm.

PISOS
MORTERO PARA PENDIENTE
FILTROS
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CRP T6 - 4" (110 mm)
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO Ø=4" - CRP 6
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø=4" - CRP T6
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE Ø=3" - CRP 6
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION Ø=3" - CRP 6
CARPINTERIA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.40 x 0.80 MT.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.80 MT.
PRUEBA HIDRAULICA
PRUEBA HIDRAULICA
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
RESERVORIO CONCRETO ARMADO V=300 m3 (03 UND)
OBRAS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO
RELLENOS Y COMPACTADOS - TALUD
NIVELACION Y COMPACTACION DE (ZAPATA - VASO)
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
MURO Y ZAPATAS
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=10 CM
"
CONCRETO F' c=280KG/CM2 EN ZAPATA
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F' c=280KG/CM2 MUROS
ACERO DE REFUERZO , F' Y. = 4200 GRADO 60
JUNTA WATER STOP 6"
JUNTA DE CONTRACCION e = 1" CON SELLO FLEXIBLE DE POLIURETANO.
IMPERMIABILISACION CON CEMENTO + SIKA
ESCALERA TIPO GATO
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
ESTRUCTURA DE INGRESO Y BY PASS
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
CAMA DE APOYO PARA TUBERIA MATERIAL SELECCIONADO
RELLENOS Y COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO
RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PN 7.5 BAR Ø 110MM (4") MAS ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS INGRESO A RESEVORIO V=300 m3 Ø=110 mm (4")
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F' c=210KG/CM2
ACERO DE REFUERZO , F' Y. = 4200 GRADO 60
TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2, E=1.5 cm.
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, 1:5, E=1.5 cm.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60 MT.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.80x0.60 MT.

PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
VERTEDERO DE DEMASIAS Y REBOSE
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
CAMA DE APOYO PARA TUBERIA MATERIAL SELECCIONADO
RELLENOS Y COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO
RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PN 7.5 BAR Ø 110MM (4") MAS ACCESORIOS
ACERO DE REFUERZO , F'Y. = 4200 GRADO 60
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F _c =210KG/CM2
CAJA DE VALVULA CONTROL - PARTIDOR
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
ACERO DE REFUERZO , F'Y. = 4200 GRADO 60
CONCRETO F _c =210 KG/CM2.
CONCRETO F _c =140KG/CM2
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES. I.S, E=1.5 cm.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 1.50X1.50mt.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PN 7.5 BAR Ø 200MM (8") MAS ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø 200MM (8") - RESERVORIO.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE Ø=4" - RESERVORIO.
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
CERCO PERIMETRICO
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F _c =175 kg/cm2
INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO
MALLA OLIMPICA N°10
INSTACION DE TUBO F°6° Ø2"x2.5mm
ANGULO DE 1 1/2"x1 1/2"x3/16"
BISAGRAS
CERROJO
ALAMBRE PUA #10
PINTURA EN CARPINTERIA METALICA
MURO DE PROTECCION - GAVIONES
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CAJAS DE GAVION
GAVION CAJA REVESTIDO PVC 5.00X1.00X1.00M. MALLA 10X12cm. Ø 3,4mm + PIEDRA SELECCIONADA DE Ø5" A 10".
GEDTEXTIL NO-TEJIDO 200 GR/M2.
CABEZAL DE RIEGO (03 UND.)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
CONCRETO $F_c=140\text{KG}/\text{CM}^2$ + 30% PG PARA CIMENTO CORRIDO
CONCRETO $f_c=175\text{ kg}/\text{cm}^2$ + 25%PM EN SOBRECIMIENTO
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO PARA PISOS Y VEREDAS E=4"SEMI PULIDO
CONCRETO ARMADO
ACERO DE REFUERZO , F·Y. = 4200 GRADO 60
CONCRETO $F_c=210\text{ KG}/\text{CM}^2$.
ALBAÑILERIA
MURO DE SOGA CARAVISTA LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24 cm
CONSTRUCCION DE LA CASETA
LISTONES DE MADERA 2"x2"
COBERTURA CON TEJA ANDINA
REVOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO EN EXTERIORES
CARPINTERIA METALICA
PUERTA METALICA (1.80mx0.75m)
VENTANA DE VENTILACION METALICA
CHAPA DE TRES GOLPES
PINTURA
PINTURA CON ESMALTE SINTETICO
PINTURA CON BARNIZ EN MURO CARAVISTA
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DEL CABEZAL DE RIEGO
RED DE DISTRIBUCION
REDES DE DISTRIBUCION CON TUB. HDPE NTP ISO 4427:2008 (15.696.11 ml)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO
REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS
CAMA DE APOYO PARA TUBERIA H = 0.10 mt.
PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<3/4" H=0.30 MT.
SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<2" H=0.30 MT.
PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<3/4" H=0.30 MT.
SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO ZARANDEADO LIBRE DE PIEDRA D<2" H=0.30 MT.
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 32 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 50 mm
SERVICIO DE THERMOFUSION TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 PE-100 SDR 17 - 10 BAR - Ø 32mm @ 50 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 63 mm

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 75 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 90 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 110 mm
SERVICIO DE THERMOFUSION TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 PE-100 SDR 17 - 10 BAR - Ø 63 mm @ 110 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 160 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 DE 200 mm
SERVICIO DE THERMOFUSION TUBERIA HDPE ISO 4427:2008 PE-100 SDR 17 - 10 BAR - Ø 160 mm @ 200 mm
SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=50 mmX45º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=63 mmX45º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=75 mmX45º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=110 mmX45º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=160 mmX45º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=32 mmX90º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=50 mmX90º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=75 mmX90º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=110 mmX90º
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODDO HDPE DN=160 mmX90º
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=32 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=50 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=63 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=75 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=90 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=110 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HDPE DN=160 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DN=160 mm X 110 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DN=90 mm X 75 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DN=75 mm X 63 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DN=63 mm X 50 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DN=50 mm X 32 mm
SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DN=110 mm X 90 mm
PRUEBA HIDRAULICA
PRUEBA HIDRAULICA
CAMARA ROMPE PRESION T-D7, MENORES E IGUAL A Ø 2 1/2" (18 und)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F'c=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F'c=140KG/CM2
CONCRETO ARMADO
ACERO DE REFUERZO , F'Y. = 4200 GRADO 60
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F'c=210 KG/CM2.
REVOCOS Y ENLUCIDOS
TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, I.2, E=1.5 cm.
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, I.5, E=1.5 cm.
PISOS

PIEDRA ASENTADA CON MORTERO 1:8
"
FILTROS
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CRP T7
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CRP T7 - 1" (32 mm)
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO Ø=1 - CRP 07.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø=1 - CRP 07
.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE CRP T7 MENORES E IGUAL A Ø 2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION CRP T7 MENORES E IGUAL A Ø 2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CRP T7 - 1 1/2" (50 mm)
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO Ø=1 1/2" - CRP 07
.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø=1 1/2" - CRP 07
.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE CRP T7 MENORES E IGUAL A Ø 2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION CRP T7 MENORES E IGUAL A Ø 2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CRP T7 - 2" (63 mm)
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO Ø=2" - CRP 07
.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø=2 - CRP 07.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE CRP T7 MENORES E IGUAL A Ø 2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION CRP T7 MENORES E IGUAL A Ø 2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CRP T7 - 2 1/2" (75 mm)
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO Ø=2 1/2" - CRP 7
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø=2 1/2" - CRP 07
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE CRP T7 MAYORES E IGUAL A Ø 2 1/2"
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION CRP T7 MAYORES E IGUAL A Ø 2 1/2"
CARPINTERIA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60 MT.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.80x0.80 MT.
PRUEBA HIDRAULICA
PRUEBA HIDRAULICA
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
VALVULA HIDRAULICA , MAYORES E IGUAL A Ø 3" (45 und)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
.
CONCRETO ARMADO
ACERO DE REFUERZO , F' Y. = 4200 GRADO 60
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F' C=210 KG/CM2.
REVOCOS Y ENLUCIDOS
TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2, E=1.5 cm.
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, 1:5, E=1.5 cm.
FILTROS

PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - VALVULA HIDRAULICA
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA HIDRAULICA DE 3"
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA HIDRAULICA DE 4"
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA HIDRAULICA DE 6"
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA HIDRAULICA DE 8"
CARPINTERIA METALICA
SUMINISTRO E INTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60 MT
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.50x0.50 MT.
PRUEBA HIDRAULICA
PRUEBA HIDRAULICA
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
VALVULA DE CONTROL TIPO - 1 , MENORES E IGUAL A Ø 2 1/2" (14 und)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO f _c =175 kg/cm ²
ESTRUCTURA METALICA
SUMINISTRO E INTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60 MT
REVOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES. 1:5. E=1.5 cm.
ASENTADO DE PIEDRA
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
VALVULAS Y ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=1 1/2".
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=2".
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=2 1/2".
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
VALVULA DE CONTROL TIPO - 2 , MAYORES E IGUAL A Ø 8" (23 und)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL

RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F'c=140KG/CM2
CONCRETO ARMADO
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
ACERO DE REFUERZO , F' Y. = 4200 GRADO 60
CONCRETO F'c=175 kg/cm2
ASENTADO DE PIEDRA
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
ESTRUCTURA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.90x0.90 MT.
REVOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, I.S, E=1.5 cm.
VALVULAS Y ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=3".
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=4".
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=6".
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø=8".
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
VALVULAS DE PURGAS (II UND)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
ASENTADO DE PIEDRA
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO F'c=140KG/CM2
CONCRETO F'c=175 kg/cm2
ESTRUCTURA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60x0.60 MT.
REVOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES, I.S, E=1.5 cm.
VALVULAS Y ACCESORIOS
VALVULA PVC 1" + ACCESORIOS
PINTURA

PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
HIDRANTES (321 UND)
TRABAJOS PRELIMINARES
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION DE TERRENO NATURAL
RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO
NIVELACION, RIEGO Y APISONADO
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30 M.
ASENTADO DE PIEDRA
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA
CONCRETO SIMPLE
SOLADO CONCRETO F' C=100 KG/CM2 H=5 CM
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
CONCRETO f _c =175 kg/cm ²
ESTRUCTURA METALICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.40x0.40 MT.
REVDOQUES Y ENLUCIDOS
TARRAJEO DE INTERIOR Y EXTERIORES. I.5, E=1.5 cm.
VALVULAS Y ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES 32mm x 1"
PINTURA
PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES
LINEA MOVIL
LINEA MOVIL DE RIEGO - ASPERSION.
ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO
ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO DE CULTIVOS CON RIEGO TECNIFICADO.
TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA BAJA PRODUCTIVIDAD DE LOS CULTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE CULTIVO.
TALLER DE MANEJO INTEGRADO DE LOS CULTIVOS (SEMILLAS, SUELOS, AGUA, CLIMA, ETC.).
TALLER DE CONTROL INTEGRADO DE LAS PLAGAS, ENFERMEDADES E INTERACCIÓN DEL AGUA (RIEGO) Y EL CULTIVO.
TALLER DE MANEJO DE CULTIVO, COSECHA Y POST COSECHA
CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO.
TALLER DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO (CAMPO Y GAVINETE).
TALLER DE PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DEL SUELO, DISEÑO DE SURCOS DE RIEGO PRINCIPALES Y AUXILIARES PARA RIEGO POR ASPERSIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA HUMEDAD DEL SUELO (CC, PM).
IMPLEMENTACION COVID 19 - INTERVENCION SOCIAL
FLETE
FLETE TERRESTRE
FLETE TERRESTRE RURAL

*TAMBIEN SE DESCRIBEN EN EL ETO. DETRO DE LA ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PROYECTO.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

2.1. Sobre la disponibilidad física del terreno.

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de acuerdo al numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe indicar que en los Anexos del expediente técnico se adjuntan las actas de compromiso de libre disponibilidad del terreno para el desarrollo del proyecto.

2.2. Sobre la certificación de inventario de restos arqueológicos – CIRA (de ser el caso).

LA ENTIDAD al respecto de acuerdo al numeral 146.2 del artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo de LA ENTIDAD.

Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura (Antes del inicio de obras) para su aprobación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se tendrá por aprobado dicho plan”; excepciones que también se encuentran estipuladas en el Numeral 57.2 del Artículo 57° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

Por lo expuesto, se declara IMPROCEDENTE la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA para el proyecto antes mencionado

Además de ello, LA ENTIDAD, debe ejecutar el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, desde el inicio de la ejecución de la obra, teniendo en consideración el presupuesto establecido en los gastos generales, bajo responsabilidad.

2.3. Sobre el impacto ambiental.

LA ENTIDAD al respecto de acuerdo al numeral 146.2 del artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo de EL CONTRATISTA.

El presente proyecto cuenta con un estudio de Impacto Ambiental aprobado, para su cumplimiento por parte del contratista.

Además de ello, EL CONTRATISTA, debe ejecutar la partida de MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, desde el inicio de la ejecución de la obra, teniendo en consideración el presupuesto establecido en el Costo Directo, bajo responsabilidad.

2.4. Sobre el documento de la Autoridad Local del Agua – ALA (no corresponde).

LA ENTIDAD al respecto de acuerdo al numeral 146.2 del artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo de EL CONTRATISTA.

2.5. Revisión del expediente técnico.

En estricto cumplimiento del Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Revisión del expediente técnico de obra “Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Lo referido hace mención al INFORME COMPATIBILIDAD, de acuerdo al contenido establecido por el área usuaria, la misma que debe ser presentado por EL CONTRATISTA a la SUPERVISIÓN en un plazo máximo de siete (07) días calendario,

computados desde el inicio del plazo de ejecución y LA SUPERVISIÓN a la ENTIDAD en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, computados desde el inicio del plazo de ejecución.

2.6. Obligaciones del Contratista.

2.6.1. Errores o contradicciones.

EL CONTRATISTA debe hacer notar a LA ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de LA SUPERVISIÓN.

2.6.2. Obras provisionales.

EL CONTRATISTA deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto a EL CONTRATISTA y a LA SUPERVISIÓN, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados de acuerdo a la programación de la obra fechado desde el inicio efectivo del plazo de ejecución. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar 45 rovistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, EL CONTRATISTA instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- a) El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- b) Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio de EL SUPERVISOR.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar EL CONTRATISTA para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado a LA SUPERVISIÓN de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

III. Cuaderno de obra digital.

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del

cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Excepcionalmente, la Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, la entidad debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva y esperar el pronunciamiento del OSCE.

IV. Programa de trabajo.

Dentro de los siete (07) días calendario computados desde el inicio efectivo de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISIÓN, el Calendario de Obra Valorizado Contratado y el Calendario detallado de Adquisición de Equipos y Materiales ajustado al plazo de ejecución de obra desde la iniciación efectiva y terminación del plazo de ejecución de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando LA SUPERVISIÓN lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación de LA SUPERVISIÓN.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el responsable de LA SUPERVISIÓN de Obra, no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

V. Tareas en horas extraordinarias.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA SUPERVISIÓN con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá LA SUPERVISIÓN lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, EL CONTRATISTA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo a LA SUPERVISIÓN inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso LA SUPERVISIÓN procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

VI. Limpieza general y retiro de obras provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

VII. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro y fuera de la obra.

VIII. Calidad especificada.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.

A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por LA SUPERVISIÓN debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

IX.Seguros aplicables.

La ejecución de la obra, implica realizar todas las actividades propias de la ejecución desde el inicio hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera, es responsabilidad de EL CONTRATISTA, contar con todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los recursos que intervienen, así como también de los terceros eventualmente.

Cumplir cabalmente tener vigente todas las pólizas de seguro, consideradas en los gastos generales del ETO.

X.Prohibiciones.

EL CONTRATISTA está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de LA SUPERVISIÓN, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a LA ENTIDAD.

XI.Cumplimiento de normas y leyes.

- a) EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- b) En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento de LA SUPERVISIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c) EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) EL CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.
- e) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

XII.Conservación del medio ambiente.

- a) EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

- b) EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- c) EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

XIII. Personal propuesto.

- a) EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignadas en las Bases Integradas; teniendo LA ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizar de acuerdo a lo establecido por el artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- b) EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, guiados por el Residente de Obra, salvo que el responsable de la Supervisión de Obra solicite su remoción.
- c) EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de LA SUPERVISIÓN.
- d) EL CONTRATISTA tiene la obligación de proponer el personal clave para la ejecución de la obra, solo a profesionales que para el inicio efectivo sus funciones se encuentren debidamente colegiados y habilitados, por sus respectivos colegios profesionales.

XIV. Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; y realizar todas las actividades señaladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerado en el ETO.

XV. Informe de valorización.

- a) Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.
- b) Las valorizaciones serán presentadas mensualmente en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por LA SUPERVISIÓN, en concordancia con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD.
- c) EL CONTRATISTA del día 28 al 30 o 31 de cada mes a valorizar debe elaborar y presentar a LA SUPERVISIÓN, la valorización de obra, de acuerdo a los contenidos indicados numeral 16 de este capítulo.
- d) El plazo máximo de LA SUPERVISIÓN de Obra para emitir la conformidad de las valorizaciones y su remisión a LA ENTIDAD para períodos mensuales es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por LA ENTIDAD en la fecha no posterior al último día hábil de dicho mes.

- e) Luego de la Recepción de las Obras, EL CONTRATISTA presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones de LA SUPERVISIÓN en forma escrita.

En concordancia con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI.Contenido mínimo del informe de valorización de obra.

ITEM	CONTENIDO DE EVALUACIÓN
I	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION
01.01	CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SUPERVISION PRONUNCIANDOSE A LA VALORIZACION DE OBRA
01.02	INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
01.03	PENALIDADES APLICADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA
II	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
02.01	CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJEJUTOR REMITIENDO A SUPERVISION VALORIZACION DE OBRA
02.02	CARATULA, Entidad, Periodo, Foto Actual, Nombre de Obra, Código Proyecto, Monto, Nombre Residente Supervisor
02.03	INDICE
02.04	CUADRO RESUMEN DEL PAGO AL CONTRATISTA
02.05	FACTURA CORRESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE VALORIZACION
02.06	CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
02.07	COPIA DE CONTRATOS Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO, en caso de corresponder
02.08	EJECUTOR DE OBRA – RNP
02.09	COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
02.10	AUTORIZACION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
02.11	CUADRO RESUMEN DE CONTROL DE GARANTIA
02.12	CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CELULAR (con accesos al WhatsApp, para comunicación virtual)
III	DOCUMENTOS TECNICOS:
03.01	FICHA DE IDENTIFICACION TECNICA DE LA OBRA
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA, CON PARTIDAS DE AVANCE DE OBRA Y PORCENTAJES DE ADELANTO O ATRAZO
03.03	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.04	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.05	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES INCURRIDOS, SÓLO EN CASO DE PARALIZACIÓN TOTAL DE OBRA (de corresponder)
03.06	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS MAYORES COSTOS DIRECTOS INCURRIDOS (de corresponder)
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO o REFORMULADO
03.08	INDICE UNIFICADO DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS DEL PERIODO DE VALORIZACION
03.10	PLANILLA DE METRADOS, DOCUMENTOS DEL CONTROL COMO MATERIAL GRAFICO QUE PERMITA SU VERIFICACION (croquis y planos)
03.11	COPIA DEL CALENDARIOS APROBADO POR LA ENTIDAD DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, GANTT (programado)
03.12	CALENADRIO VALORIZADO EN EL MES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUCTADOS
03.13	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. EJECUTADO
03.14	CONTROL DE AVANCE DE OBRA GRAFICO CURVA "S" DETALLADO DE AVANCCES % Y MONTOS ACUMULADOS
03.15	COPIA DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA
03.16	COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD (ensayos y/o pruebas, diseño de mezcla)
03.17	COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES DE CORRESPONDER
03.18	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS CON PRESENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O ESPECIALISTAS (minimo 10 vistas)
03.19	INFORMES DE LOS ESPECIALISTAS (Segun los Gastos Generales)
03.20	INFORME SOBRE EL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCION DEL COVID-19
03.21	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

03.21.01	TODAS LAS POLIZAS DE SEGUROS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES
03.21.02	APORTACIONES ESSALUD, ONP O AFP (correspondiente al mes Ananterior valorizado)
03.21.03	SENCICO (correspondiente al mes)
03.21.04	CONAFOVICER (correspondiente al mes)
IV	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:
04.01	COPIA DE LA DESIGNACION Y COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
04.02	COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
04.03	COPIA DEL ACTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
04.04	COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.05	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.06	COPIA DE ACTA DE CULMINACION DE OBRA (ultima valorizacion)
04.07	ACTA DE SUSPENSION, PARALIZACION Y REINICIO DE OBRA (según corresponda)
04.08	COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO (en caso de Incurrir)
04.09	COPIA DE RESOLUCION DE ADICIONALES DE OBRA (en caso de Incurrir)
04.10	COPIA DE APROBACION DE CAMBIO DE PROFESIONALES (en caso de Incurrir)
04.11	COPIA DE ADENDAS (ADICIONALES, AMPLIACION DE PLAZO, SUSPENSION Y OTROS)
04.12	CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL
04.13	COPIA DE LOS CARGOS DE LOS INFORMES ANTERIORES
04.14	INFORMACION EN DIGITAL EN FORMATO EDITABLE (u origen) DE VALORIZACION EN GENERAL

XVII. Pago de Valorizaciones.

LA ENTIDAD evaluará la valorización de obra, dentro de un plazo de diez (10) días calendario de recepcionado el informe de valorización, en caso de cumplir con el sustento técnico, se emitirá la conformidad de pago, en su defecto de existir observaciones serán remitidas a LA SUPERVISIÓN quien, en coordinación con EL CONTRATISTA, deberán subsanar dentro de los plazos de dos (02) días calendario, y presentarlo ante LA ENTIDAD, quien, dentro de cinco (05) días hábiles, deberá emitir la conformidad de pago, en caso de persistir alguna observación serán sujetas a penalidades.

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma, el **Área de Ejecución y Supervisión de Obras** con el visto bueno de **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** de LA ENTIDAD a través de LA SUPERVISIÓN, verificará dicha valorización y emitirá la conformidad de pago, y derivará todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas – GAF.

XVIII. De la recepción de la obra.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

XIX. La Liquidación Final de Obra.

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.

- b) Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- c) Costo Total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- d) Monto total percibido por EL CONTRATISTA hasta la Valorización anterior.
- e) Deduciones en favor de EL CONTRATISTA por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- f) Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA.
- g) Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- h) Planos post construcción.
- i) Panel fotográfico y/o video, post ejecución.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y un (01) copia el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD ordena a LA SUPERVISIÓN, la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a EL CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

XX. Obligaciones de LA ENTIDAD.

- 20.1.1.** Entrega del terreno. LA ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra, solo en caso excepcionales también procederá con la entrega de terrenos en forma parcial.
- 20.1.2.** Designación del responsable de LA SUPERVISIÓN.
- 20.1.3.** Entrega de la copia del ETO vigente (después de consultas observaciones).
- 20.1.4.** Realizar las inspecciones a obra las veces que crea conveniente.
- 20.1.5.** Pago de las valorizaciones, y otros.
- 20.1.6.** Pronunciarse sobre cualquier situación dentro de los previstos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 20.1.7.** Designar el Comité de Recepción de Obra.

20.2. Medidas de control.

20.2.1. Áreas que supervisan:

LA SUPERVISIÓN, estará a cargo de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de LA ENTIDAD, a través de un Ingeniero, colegiado y habilitado, mediante persona jurídica o natural, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances. Podrá ser funcionario o servidor de LA ENTIDAD expresamente designado por esta o especialmente contratado para dicho fin. EL CONTRATISTA estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y del equipamiento propuesto en los documentos para la firma de contrato, durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de los plazos establecidos será evaluado de acuerdo al contrato firmado con EL CONTRATISTA.

20.2.2. Áreas que coordinarán con EL CONTRATISTA:

La Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión. Unidad Formuladora y otras dependencias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Gerencia Municipal de LA ENTIDAD.

20.3. Orden de prelación de los documentos complementarios.

En caso de discrepancia entre partes, de acuerdo al sistema de contratación se cumplirá lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.4. Solución de controversias durante la ejecución contractual

De acuerdo con los artículos 223°, 243°, 244°, 245° y 251° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.5. Garantías.

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en conformidad con el Artículo 149° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de LA ENTIDAD menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que EL CONTRATISTA entregue una garantía por una suma equivalente al monto que LA ENTIDAD determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

20.6. Penalidades por mora.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

De acuerdo con el numeral 162.5., del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la colocación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

20.7. De las otras penalidades.

- ✓ De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ✓ Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.8 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor ¹⁵
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor ¹⁶
3	No presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
4	Presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE, sin incluir: (i) las posibles prestaciones de adicionales, (ii) riesgos del proyecto, (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, (iv) sin realizar el replanteo correspondiente con evidencias fotográficas.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
5	Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra desde el inicio de obra, según las medidas establecidos en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad. Asimismo, si incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, también se efectuará la penalidad.	(0.3 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
6	No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo y personal de apoyo) de la ejecución de la obra, y de los planes que contiene el expediente técnico según cronograma de la ejecución, de acuerdo a las partidas y metas del ETO.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
7	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los calendarios (Concordante con Art. 175 del RLCE), de adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 07 días calendario y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
8	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar a la Supervisión con copia a la Entidad, los calendarios actualizados (Concordante con Art. 175	(0.5 UIT) por cada día cada día de retraso en la	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA

¹⁵ La presente penalidad puede ser aplicada inclusive, según el informe del Inspector o ACOP o funcionario de la ENTIDAD.

¹⁶ La presente penalidad puede ser aplicada inclusive, según el informe del Inspector o ACOP o funcionario de la ENTIDAD.

	del RLCE) debido a las ampliaciones de plazo o suspensiones del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será hasta 07 días calendario de notificados los citados documentos, y/o de acuerdo al plazo indicadas en el Artículo 198° del RLCE. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	presentación	ENTIDAD, según corresponda.
9	Inasistencias injustificadas, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al Calendario de Participación de Profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a LA SUPERVISIÓN otorgándole un plazo de 24 horas para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada.	(0.3 UIT) por cada día de inasistencia, de cada profesional.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
10	Cuando incumpla con presentar a LA ENTIDAD, el original del certificado habilidad vigente del plantel profesional clave y a otros que corresponda.	(0.3 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
11	Por presentar A LA SUPERVISIÓN el informe de valorización, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruente, sin respetar la estructura del contenido solicitado, en el requerimiento de la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia (observación)	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
12	No registrar o registrar con errores o incompleto la información de acuerdo a lo establecido en el literal B. Usuarios que acceden y registran en el cuaderno de obra digital - 1. Residente de Obra, y no respetar lo establecido el numeral 7.4.4 Cada asiento contiene los siguientes campos de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, y no grabar en el día de la ocurrencia, el cuaderno de obra físico o digital	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
13	No presentar a LA ENTIDAD con visado de EL SUPERVISOR dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuarlos dentro de 48 horas, posteriores a la publicación de cambios de las normativas vinculantes por lo entes rectores.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
14	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de le ejecución de obra incluido los de los planes presentados o actualizados.	(0.2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
15	No comunicar a LA SUPERVISIÓN en el día, sobre eventos críticos ocurridos en la obra (suspensiones y/o paralizaciones de obra, reinicio de obra, accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, eventos naturales)	(0.3 UIT) por cada evento ocurrido	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
16	No cumplir el Calendario de Participación de Profesionales de la ejecución de obra.	(0.3 UIT) Por ocurrencia.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
17	No usar los materiales y equipos, acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos, del ETO.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
18	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del Supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda, que compruebe el incumplimiento de pago
19	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores	(0.3 UIT) por	Según informe del

	locales de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de obra.	ocurrencia	supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda, que compruebe el incumplimiento de pago
20	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1.0 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
21	De no presentar a LA SUPERVISIÓN, las constancias de los SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
22	No reporta a LA ENTIDAD los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo o sobre eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, eventos naturales), que afecte la Ruta Crítica de Ejecución de Obra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
23	Por presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de Valorización con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvaloración o metrados no ejecutados, las mismas que no están sujetas a la inaplicabilidad de penalidades, pero si están obligadas a subsanar.	(1.0 UIT) por cada Informe de Valorización.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
24	El Servicio del Residente, es de forma permanente y directa de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia en la obra.	(0.5 de UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, que corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas o inopinadas
25	Por no presentar a LA SUPERVISIÓN la reprogramación de sus trabajos cuando esta lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, dentro del plazo de 48 horas.	(0.8 de UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD.
26	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, y otros de acuerdo a los planes establecidos en el expediente técnico.	(0.3 de UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda, que compruebe el incumplimiento
27	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con presentar el ultimo día calendario del mes las valorizaciones a LA SUPERVISIÓN y/o de corresponder presentar a la Entidad hasta el quinto día hábil del mes siguiente conforme dentro del plazo establecidos en numeral XV La multa será por cada día de retraso en la presentación	(1.0 de UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
28	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con subsanar las observaciones notificadas por la Entidad y/o la Supervisión, dentro del plazo indicadas en las citadas notificaciones. dentro de lo establecido según el numeral, XVII. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 de UIT) por cada día de retraso en presentación	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
29	Por realizar el residente la anotación de la culminación de los trabajos en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma, sin que esta haya	(0.03 del monto del contrato vigente de la	Según informe del supervisor o ACOP o

	culminado en su totalidad (solo por no afectar en plazo vigente de ejecución)	ejecución) por único evento.	funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
30	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	(0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución) por único evento.	Según informe del comité de recepción de obra, debidamente reconocida y acreditada por LA ENTIDAD.
31	Por no registrar el residente la anotación en el cuaderno de obra, los siguientes eventos: -) Inicio y termino de Causal de Ampliaciones de plazo; -) Inicio y termino de Causal de Suspensiones de Plazo de Ejecución de Obra; -) Necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra; -) Acta o Pliego de observaciones del Comité de Recepción de Obra; -) Levantamiento de observaciones del Acta o Pliego de observaciones del Comité de Recepción de Obra.	(0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución) por cada evento.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
32	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 209 de la ley de contrataciones del estado, En El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversia La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(0.15 de UIT) por cada día de retraso en presentación	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
33	Por inasistencia a las reuniones convocadas por el área de Ejecución y Supervisión de Obras.	(0.15 de UIT) por cada día de retraso en presentación	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.
34	Por no permanencia del residente de obra y personal clave.	(0.15 de UIT) por cada día de retraso en presentación	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.

Las penalidades serán aplicadas por la Jefatura de área de Ejecución y Supervisión de obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD y serán deducidas en la valorización del mes que ocurrió la falta y/o en liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XXI. Confidencialidad.

Se mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XXII. Propiedad intelectual.

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, los derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en curso de la producción de la misma.

XXIII. Responsabilidad por vicios ocultos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra, haber emitido la conformidad respectiva o haber consentido la liquidación de la obra, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se establece el plazo de responsabilidad para EL CONTRATISTA de siete (07) años. En razón a que EL CONTRATISTA es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774° del Código Civil.

LA ENTIDAD tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a LA ENTIDAD por los costos de reparación que sean necesarios.

XXIV. Reajustes.

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

XXV. Resolución de contrato.

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 165°, 166° y 207° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

XXVI. Enfoque de Gestión de Riesgos.

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017OSCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

XXVII. Operación y mantenimiento.

Una vez recepcionada la obra, debe ser transferida al sector correspondiente, para su operación y mantenimiento.

Adicionalmente LA ENTIDAD deberá realizar las acciones necesarias para garantizar la conservación idónea de la infraestructura construida, de acuerdo a los componentes de capacitación indicada en el Expediente Técnico de Obra – ETO, cuando estas sean de su uso.

XXVIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

28.1. Condiciones del consorcio.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

28.2. El número máximo de consorciados es de dos (02).

28.3. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

28.4. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Requisitos de calificación.

XXX. Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	Cant.	Med.	Detalle
	1	Unidad	MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG
	1	Unidad	GRUPO ELECTROGENO DE 90KW
	1	Unidad	MAQUINA DE SOLDAR 350 ^a
	1	Unidad	MAQUINA TERMOFUSION
	1	Unidad	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3
	1	Unidad	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP
	1	Unidad	COMPRESORA NEUMATICO87 HP 250-330PCN
	1	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP-2"
	1	Unidad	CIZALLA
	Acreditación:		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		
	Importante		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	N°	Cant.	Cargo
	01	01	Ingeniero Residente de Obra
	02	01	Ingeniero de Seguridad en Obra
	03	01	Ingeniero Especialista Ambiental
	04	01	Ingeniero Especialista Calidad
			Profesión
			Ingeniero Civil y/o Agrícola.
			Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.
			Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Forestal.
			Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario.
	Acreditación:		
	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso		

que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Acreditación:

N°	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Acreditar experiencia efectiva mínima de TREINTA Y SEIS (36) MESES, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de infraestructura de Riego y/o similares al objeto de la convocatoria.
02	Ingeniero de Seguridad en Obra	Acreditar experiencia efectiva mínima de VEINTE Y CUATRO (24) MESES, como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y salud ocupacional y/o Supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad y salud y/o Supervisor de seguridad y salud y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista de Seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero SSOMA y/o Seguridad SOMA en la ejecución de obras en general.
03	Ingeniero Especialista Ambiental	Acreditar experiencia efectiva mínima de VEINTE Y CUATRO (24) MESES, como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Ambiental en la ejecución de obras en general.
04	Ingeniero Especialista Calidad	Acreditar experiencia efectiva mínima de VEINTE Y CUATRO (24) MESES, ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad en la ejecución de obras en general.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[40]¹⁷ puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'059,014.20 (Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Catorce con 20/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o instalación y/o renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de sistema de riego del canal, sistema de riego tecnificado, servicio de agua para riego y/o sistema de riego por goteo, que contengan los siguientes componentes y/o metas (cerco perimétrico, movimiento de tierra, instalación de tuberías, obras de concreto simple, obras de concreto armado, revoque y enlucido, reservorio de concreto armado, capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 01¹⁷ veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 10 Puntos</p>

¹⁷ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	10 puntos			
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	10 puntos			
	<table border="1"> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td> <p>Acreditar experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de infraestructura de Riego y/o similares al objeto de la convocatoria. (Computada desde la fecha de la colegiatura)</p> </td> </tr> </table> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. </td> </tr> </table>	Ingeniero Residente de Obra	<p>Acreditar experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de infraestructura de Riego y/o similares al objeto de la convocatoria. (Computada desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. 	<p>Más de 4.00 años: 10 Puntos</p> <p>Más de 3.5 hasta 4.00 años: 7 puntos</p> <p>Más de 3.00 hasta 3.5 años: 4 puntos</p>
Ingeniero Residente de Obra	<p>Acreditar experiencia efectiva mínima de Treinta y Seis (36) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de infraestructura de Riego y/o similares al objeto de la convocatoria. (Computada desde la fecha de la colegiatura)</p>				
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. 					

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE^{28]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.